



198 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO
SOCORRO - SANTANDER
Calle 5 N° 12-27 Tel. 607 7272991 – 607 7272568
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO
Resolución aprobación 11931 de julio 22 de 2024
Código DANE: 168755000360

RESOLUCION N° 012
(17 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de selección para entregar a título de arrendamiento del espacio físico destinado para el funcionamiento de la cafetería escolar en la sede B del colegio Universitario del Socorro, Santander”

EL RECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO (SANTANDER), en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que dentro de la infraestructura física diseñada para establecimientos educativos se dispone de un espacio para funcionamiento de tiendas o cafeterías escolares, los cuales se encuentran prestos para arrendar a particulares puesto que el Colegio Universitario del Socorro no cuenta con personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional.
- 2° Que, siendo el servicio de cafetería, una atención prioritaria para atender a la totalidad de estudiantes, personal docente y administrativo, que también son sujetos de atención y beneficio dentro del objeto del arrendamiento.
- 3°. Que se hace necesario generar recursos económicos propios para resolver los problemas y necesidades presupuestales de suministros y mantenimiento en el plantel educativo, manejando en forma transparente los ingresos económicos del mismo que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución educativa.
- 4°. Que mediante Acuerdo No. 001 de enero 19 de 2023, el Consejo Directivo del Colegio Universitario del Socorro aprobó y adoptó el Manual de Contratación y en el Artículo 19 establece el procedimiento que debe aplicarse para los contratos de arrendamiento otorgados por la Institución Educativa destinados para el servicio de cafetería.
- 5°. Que los arrendatarios deberán prestar a la comunidad educativa en general el servicio de venta de productos de cafetería, productos comestibles y bebidas no alcohólicas, exclusivamente en los horarios denominados de descanso.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el inicio del proceso de selección para entregar a título de arrendamiento los espacios físicos destinados para el funcionamiento de la cafetería escolar en la sede B del Colegio Universitario del Socorro, Santander.

ARTICULO SEGUNDO.-Convocar a los interesados en presentar las ofertas para el Coliseo del espacio físico destinado para el funcionamiento de la cafetería escolar en la sede B del Colegio Universitario del Socorro, Santander



198 años

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO
SOCORRO - SANTANDER
Calle 5 N° 12-27 Tel. 607 7272991 – 607 7272568
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA y NOCTURNO
Resolución aprobación 11931 de julio 22 de 2024
Código DANE: 168755000360

Continuación RESOLUCION N° 012
(17 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de selección para entregar a título de arrendamiento los espacios físicos destinados para el funcionamiento de la cafetería escolar en la Sede B del Colegio Universitario del Socorro, Santander”

ARTICULO TERCERO.- Los proponentes deberán presentar las propuestas en sobre cerrado reuniendo todos los requisitos exigidos en el Manual de Contratación de la institución, radicarlas en la portería del colegio, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Fecha de apertura: 17 de enero de 2025

Hora de apertura: 08:00 a.m.

Invitación Pública: N°002-2025

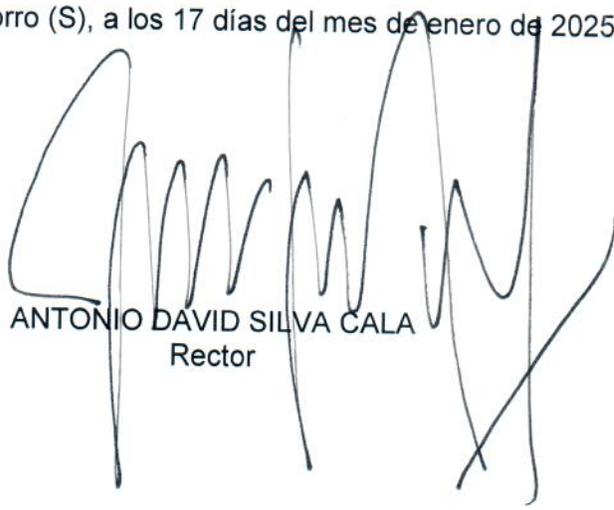
Fecha de Invitación Pública: 17, 20 y 21 de enero de 2025

Fecha de Cierre: 21 de enero de 2025 a las 02:00 p.m.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución se publicará en las carteleras de la institución y en la página web del colegio.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Socorro (S), a los 17 días del mes de enero de 2025


ANTONIO DAVID SILVA CALA
Rector